

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N°51-2025-FOSPIBAY/S (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SAN ANDRÉS, DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CUI N°2616547.

Siendo las 15:40 pm horas del día 30 de julio del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°044-2025 FOSPIBAY.GG.

El acto se inicia con el saludo de sus miembros; procediéndose a absolver las consultas realizadas por los participantes.

1. GRUPO MAJOLEV SAC.

CONSULTA NRO. 01

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación aclarar la incongruencia que existe entre las bases del proceso que en el CAPITULO I GENERALIDADES, específicamente en la sección 1.10 PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA mencionan que el plazo es de (90) días calendarios, correspondiendo a 60 días calendarios de ejecución y 30 días calendarios para la liquidación de obra, sin embargo, luego de revisar el expediente técnico el plazo que indica el resumen ejecutivo es de 60 días calendarios además se visualiza el mismo plazo en el cronograma valorizado y el cronograma de adquisición de materiales, pero no es congruente con el cronograma Gantt que indica un plazo de 90 días calendarios y el desagregado de los gastos generales indica un tiempo de 3 meses de participación de todo el personal, esta consulta debe ser absuelta por la entidad y nos permitirá indicar que 60 días calendarios para la ejecución de la referida obra considerando los componentes y las partidas resulta insuficiente haciendo que el CONTRATISTA incurra en penalidades por no culminar la obra dentro del plazo propuesto.

Se solicita aclaración de cuál será el plazo para considerar en supervisión de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que el plazo de ejecución es de 60 dc. Se adjunta el gantt y desagregado de gastos generales de supervisión.

CONSULTA NRO. 02

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación, que respecto a lo indicado en el Item. 2.18 Apelaciones, el FOSPIBAY solicita una carta fianza de apelación igual a 5% del valor referencial indicando que el monto es de S/ 3,872.37, sin embargo, haciendo el cálculo el monto real sería de S/ 8,770.14.

Se solicita aclarar cuál es el porcentaje real para hacer el cálculo real de dicha garantía.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica que el monto correcto es de S/ 8,770.14.

CONSULTA NRO. 03

Se solicita al comité de evaluación y adjudicación, aclarar la incongruencia que existe en el ítem 4.17.2 Requisitos mínimo y perfil del contratista dentro de los requisitos generales donde se indica que el postor debe contar con inscripción vigente en el RNP como Consultor de Obras del OECE en la especialidad 1. Consultoría de obras de represas, irrigaciones-Mínimo Categoría B, sin embargo, en las constancias de inscripción la especialidad 1 según la Ley 30225 hace referencia a la consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, asimismo en el ítem h) de Requerimiento Técnicos Mínimos para el Numeral 2.13.1 se indica la misma Categoría en consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines.

Se solicita al comité, aclarar dicha incongruencia ya que debido al tipo de Obra esta forma parte de las Consultoría de obras de represas, irrigaciones.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación aclara que la especialidad es “Consultoría de obras de represas, irrigaciones”.

CONSULTA NRO. 04

Se solicita Considerar el Cargo de Inspector para el Jefe de Supervisión de Obra y Asistente de Supervisor de Obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación indica debe ceñirse a lo indicado en las bases.

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1.** Por lo tanto, se procede a remitir las Bases Integradas.
- 1.2.** Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas.
- 1.3.** Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

Siendo las 16:20 horas del día 30 de julio del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en un ejemplar de igual valor.